



Excmo. Ayuntamiento
La Línea de la Concepción

PUESTO: Técnico en sistemas microinformáticos.
Nº PUESTOS A CUBRIR: 1
DELEGACIÓN MUNICIPAL: Nuevas tecnologías.
JORNADA LABORAL: Completa.
IDENTIFICADOR DE LA OFERTA: 01-2017-7436

SELECCIÓN PERSONAL LABORAL PROGRAMA EMPLE@JOVEN

RESULTADO ENTREVISTAS REALIZADAS EL 16 DE FEBRERO DE 2017.
(Conforme a las Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía nº 356/17 de 3 de Febrero de 2017).

<u>NOMBRE CANDIDATO</u>	<u>DNI</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
D. Víctor Ramón Pérez Blázquez	76430580-Q	8
D. José Miguel Ruiz López	76432361-A	7,5
D. Adrián Begara Calvente	75900016-Q	6,5

A la vista de lo expuesto, este Tribunal de selección, por unanimidad acuerda:

Primero.- Proponer la contratación de D. Víctor Ramón Pérez Blázquez, provisto de DNI núm.: 76430580-Q para cubrir un puesto de Técnico en sistemas microinformáticos en el Departamento de Nuevas Tecnologías.

Segundo.- Contra este Acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Tablón de Edictos. Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio. Contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts.121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada (tres meses), el plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalados, todo ello al amparo de lo previsto en el art.46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Línea de la Concepción, a 20 de Febrero de 2017.
Secretario Suplente del Tribunal

Fd. Juan Alfonso Badillo Trola

